

# La AFIP reglamento la exención del Impuesto a las Ganancias del Sueldo Anual Complementario

15 mayo, 2023



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) reglamentó la exención del impuesto a las Ganancias del Sueldo Anual Complementario (SAC) de quienes estén alcanzados por el nuevo mínimo no imponible, a través de la resolución general 5358/2023 publicada hoy en el Boletín Oficial.

La misma también estableció la deducción especial incrementada que se deberá aplicar para quienes cobren en bruto una suma superior al nuevo mínimo no imponible de \$ 506.230 pero resulte inferior o igual a \$ 583.851, y la exención de Ganancias de las guardias y horas extras del personal de la salud.

La RG precisó que a fin de determinar la procedencia de la exención del sueldo anual complementario correspondiente al período fiscal 2023, deberá tenerse en cuenta que el monto de la remuneración o haber bruto mensual no supere \$ 506.230.

El Gobierno formalizó la semana pasada el nuevo mínimo no imponible para el período fiscal 2023 para la cuarta categoría que es de \$ 506.230 mensuales brutos a partir de este mes, que beneficiará a 250.000 personas, y además ratificó la eximición de Ganancias a los adicionales salariales de más de 600.000 trabajadores que cobran estos conceptos, como bonos por productividad, horas extras y antigüedad.

Fuente: MDZ on line